



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 127-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



SisGeDo

CONSEJO REGIONAL

DOC. 3226548
EXP. 2931246

Tumbes, 15 de octubre del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 10-2026 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 15 de octubre de 2026, se abordó el primer punto de agenda referido al informe del Gobernador Regional de Tumbes y del Gerente Regional de Infraestructura sobre el estado situacional de la construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Contralmirante Villar, ubicada en Zorritos, así como el estado situacional de la obra del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1 y otros asuntos relacionados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 181° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones previstas en la citada Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo, el inciso b) del artículo 16° de la misma Ley, modificado por la Ley N° 31433, establece como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 127-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 042-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 6 de octubre de 2026, se convocó a la Sesión Ordinaria Nº 10-2026, programada para el 15 de octubre de 2026, a partir de las 10:00 a. m., en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para tratar los puntos de agenda descritos en el visto del presente acuerdo;

Que, mediante los Oficios Nº 431, 432 y 437-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, se cursaron las respectivas citaciones al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordínola; al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos; y la invitación al representante del Consorcio Supervisor Sagaro, Ing. Javier Guillermo Ramírez Jiménez, a fin de que brinden información sobre el estado situacional de la construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Contralmirante Villar, ubicada en Zorritos, así como sobre el estado situacional de la obra del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1 y otros asuntos relacionados;

Que, mediante Oficio Nº 407-2026/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de octubre de 2026, el Gobernador Regional de Tumbes solicitó la reprogramación de su participación en la referida sesión, debido a compromisos de agenda previamente establecidos, relacionados con una visita de trabajo a la zona de Angostura Cabuyal y pueblos aledaños, en el marco de las acciones frente al Fenómeno El Niño;

Que, asimismo, mediante Carta Nº 249-2026-EJTP-CSS, recibida el 15 de octubre de 2026, el representante común del Consorcio Supervisor Sagaro solicitó la reprogramación de su participación en la sesión, debido a compromisos institucionales previamente asumidos, vinculados con las actividades de revisión, evaluación y seguimiento de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Oficio Nº 476-2026/Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRI-GR, recibido el 15 de octubre de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura (e) solicitó la reprogramación de su participación en la sesión, debido a compromisos de agenda previamente establecidos, relacionados con una visita de trabajo a la zona de Angostura Cabuyal y pueblos aledaños, en el marco de las acciones frente al Fenómeno El Niño;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional, luego de tomar conocimiento de las solicitudes de reprogramación presentadas y de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad reprogramar el tratamiento del primer punto de agenda para el día viernes 16 de octubre de 2026, a las 3:00 p. m., y citar al Gobernador Regional de Tumbes y al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de que informen sobre los asuntos comprendidos en el referido punto de agenda;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 127-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes; la propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR el tratamiento del primer punto de agenda para el día viernes 16 de octubre de 2026, a las 3:00 p. m., y CITAR al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, y al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, a fin de que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional de la construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Contralmirante Villar, ubicada en Zorritos, así como sobre el estado situacional de la obra del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1 y otros asuntos relacionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL